



Asamblea de Gobernadores del BID Aprueba Transferencia de Activos Netos del Fondo de Operaciones Especiales a los Recursos de Capital Ordinario para Reforzar y Sustener la Asistencia Concesional

¿Cómo y cuándo se realizará la transferencia?

- El 1 de enero de 2017 todos los activos y pasivos del Fondo de Operaciones Especiales (FOE) del BID serán transferidos a los recursos del Capital Ordinario (CO) y se verán reflejados en el balance contable del Banco.
- A partir de esa fecha no habrá nuevos préstamos financiados por el FOE.
- Todos los préstamos concesionales serán provistos en el futuro por una mezcla de préstamos al spread habitual para las operaciones con garantía soberana y de préstamos con spread concesional.
- El propósito de las contribuciones hechas al FOE por los países miembros no sufrirá cambio alguno; los activos transferidos continuarán apoyando el crédito concesional, expandiendo potencialmente el “ciclo de vida” de los recursos, y apoyando a los países más pobres de América Latina y el Caribe.

¿Cuáles activos y pasivos del FOE serán transferidos?

- Todos los activos y pasivos del FOE serán transferidos al capital ordinario del BID. Al 31 de diciembre de 2015, el FOE contaba con unos US\$5.400 millones de capital, compuesto por US\$4.500 millones en préstamos pendientes y US\$800 millones en efectivo e inversiones. Los pasivos representaban aproximadamente US\$300 millones.

¿Por qué es necesaria o deseable esta transferencia?

- La transferencia es necesaria porque la capacidad futura del FOE de proveer asistencia concesional posiblemente habría quedado muy a la zaga de la probable demanda.
- Las proyecciones indicaban que la capacidad de préstamo del FOE caería luego de 2016, dado que toda la liquidez disponible habría sido dedicada a préstamos concesionales.
- La transferencia será beneficiosa de manera simbiótica tanto para el FOE como para el CO porque, por un lado, el CO no tiene restricciones de liquidez,

en tanto que, por el otro lado, los activos netos del FOE darán un fuerte impulso al patrimonio del CO.

¿Cómo afectará la transferencia a los préstamos concesionales a los países miembros más pobres del BID?

- La transferencia asegurará la capacidad del Banco de mantener y ampliar, en forma consistente con el crecimiento de las operaciones del BID, los niveles de ayuda concesional a sus países miembros más pobres.
- Sin mediar la transferencia, las proyecciones indicaban que los préstamos concesionales entre 2017 y 2028 alcanzarían los US\$1.500 millones. En cambio, luego de la transferencia, los préstamos concesionales posiblemente se ubiquen entre un mínimo de US\$3.500 millones y un máximo de US\$4.700 millones durante idéntico período.

¿Se verán afectados el componente de donaciones o el grado de concesionalidad provisto?

- No, la transferencia no afectará el componente de donaciones de los préstamos concesionales.
- El grado de concesionalidad provisto seguirá estando ligado a la situación de sostenibilidad de la deuda externa de cada país elegible para ayuda concesional de acuerdo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda para los Países de Bajos Ingresos del Banco Mundial-FMI.

¿Afectará la transferencia los términos de los préstamos a los países más pobres?

- Los países de bajos ingresos perciben actualmente préstamos mixtos en los que una parte de los fondos provienen del FOE y otra del CO. El sistema de mezcla se mantendrá en pie, pero los préstamos en términos concesionales provendrán del Capital Ordinario del Banco. Los términos concesionales de dichos préstamos permanecerán sin variantes respecto de los términos actualmente vigentes para el FOE.
- Los términos y condiciones financieros de los préstamos otorgados en términos regulares mediante el Capital Ordinario se armonizarán con los que se aplican a los países miembros prestatarios del CO. Este cambio dará a los países más pobres mayor flexibilidad y más opciones, al tiempo que no afectará en forma negativa la concesionalidad de la porción regular de CO del préstamo.

¿Afectará la transferencia al sistema de asignación basada en el desempeño para la ayuda concesional?

- La transferencia no afectará el marco que regula la asignación de recursos concesionales.

- El BID continuará asignando recursos crediticios concesionales de acuerdo con el Sistema Mejorado de Asignación Basada en el Desempeño (SMABD)/ Marco de Sostenibilidad de la Deuda (MSD) adoptado en 2007.
- Como tales, los recursos concesionales continuarán siendo determinados por una combinación de las necesidades del país y el desempeño institucional y de cartera, utilizando exactamente las mismas fórmula y metodología para las asignaciones que las que se aplican actualmente.
- Por consiguiente, el BID mantendrá la armonización de su sistema de asignación basado en el desempeño con otros bancos multilaterales de desarrollo y organismos financieros internacionales.

¿Qué países serán elegibles para la asistencia concesional?

- Como parte de la transferencia, los criterios que se utilizan para determinar la elegibilidad de un país para los recursos concesionales han sido actualizados.
- El umbral de ingreso per cápita que el Banco ha utilizado desde 1993 para determinar la elegibilidad para recursos concesionales se mantendrá constante en términos ajustados a la inflación. Actualizado a los precios de 2015, éste será ahora de US\$2.834 de Ingreso Nacional Bruto (ING) per cápita.
- El criterio de ingreso per cápita será complementado con un criterio de capacidad crediticia. Un país miembro prestatario pequeño y vulnerable con un ingreso per cápita superior pero no mayor a dos veces el umbral de ingresos puede ser elegible para recursos concesionales si se determina que dicho país carece de suficiente capacidad crediticia para acceder a préstamos únicamente del CO.
- En la práctica, a corto plazo ningún país perderá ni ganará elegibilidad para los préstamos concesionales debido a la actualización de los criterios de elegibilidad.

¿Cómo afectará la transferencia a Haití?

- La transferencia no afectará a Haití en el corto plazo. De acuerdo con el Noveno Aumento General de Capital (GCI-9) del BID, la asistencia concesionales para Haití se canaliza a través de la Facilidad No Reembolsable del BID.
- No obstante, la transferencia proveerá a Haití una posibilidad de retorno a mediano plazo al marco estándar de recursos concesionales del BID y acceso a los recursos concesionales a partir de 2020. Por tanto, a partir de ese año la transferencia otorgará a Haití las mismas seguridades de continuación de la disponibilidad de recursos concesionales que confiere a otros países miembros prestatarios elegibles para obtener dichos recursos.

¿Disminuirá la transferencia el énfasis sobre los países más pobres y vulnerables?

- No, al contrario. Si bien la transferencia beneficiará a todos los países miembros prestatarios, los países más pobres y vulnerables serán los principales beneficiarios.
- Aunque los países elegibles para la asistencia concesional representaron sólo el 1,5 por ciento del Producto Interno Bruto de América Latina y el Caribe y el 4,5 por ciento de su población, en 2015 dichos países obtuvieron el 11,5 por ciento del volumen de los préstamos con garantía soberana aprobados por el BID.
- La participación de los países pobres quedará fijada en estos niveles históricamente altos.

¿Qué impacto tendrá la transferencia sobre el Capital Ordinario (CO) del BID?

- La transferencia de los activos y pasivos del FOE al CO aumentará el patrimonio del CO en alrededor del 20 por ciento, reforzando así sustancialmente su posición de capital en el corto a mediano plazo.
- Si bien la cartera de préstamos transferida del FOE tiene una calificación promedio levemente más baja que la actual cartera de préstamos con garantía soberana del CO, la fusión de ambas carteras de préstamos traerá aparejados importantes beneficios de diversificación de cartera.
- Dependiendo de la evolución de las tasas de interés, el costo de proveer préstamos concesionales erosionará a largo plazo los beneficios iniciales a la posición del capital.
- En términos generales, el impacto financiero será el de reforzar la amortiguación contra caídas económicas y reforzar la capacidad operativa del Banco.

¿Afectará la transferencia la calificación crediticia AAA del BID?

- No, al contrario. La transferencia de los activos y pasivos del FOE fortalece la posición de capital del BID.
- Con el fin de contar con una revisión externa del impacto financiero de la transferencia, el Banco contrató un servicio de evaluación de dos agencias calificadoras para que aportaran comentarios sobre las calificaciones indicativas potenciales de varios de los principales escenarios financieros considerados en la transferencia en dos momentos distintos: 2017 y 2026.
- Ambas agencias calificadoras concluyeron que no habría cambios en la calificación AAA del BID o en sus perspectivas bajo ninguno de los escenarios considerados, ni en 2017 ni en 2026.

¿Afectará la transferencia la participación accionaria y los derechos de voto en el BID?

- No. La transferencia no representa un aumento de las acciones de capital ordinario ni de las suscripciones de cada estado miembro que figuran en la Carta del BID.
- De acuerdo a los Principios Contables Generalmente Aceptados de Estados Unidos (US GAAP), la transferencia debería contabilizarse siguiendo los lineamientos para las transacciones entre entidades bajo control común y como de naturaleza de transferencia de capital. La diferencia entre los activos y pasivos del FOE será reconocida como Capital Pagado Adicional (APIC). No se requerirá a los países miembros suscribir acciones adicionales del CO; en lugar de ello, se considerará al APIC como relacionado con el stock existente de capital pagado del CO, pero sin tener un impacto sobre los valores nominales del stock de capital existente ni sobre los derechos de voto.

¿Afectará la transferencia la estructura organizativa y el personal del BID?

- No. La transferencia no traerá aparejada ninguna reestructuración organizativa ni aumento de personal en el BID. Por el contrario, una mayor armonización y simplificación internas deberían tender a reducir levemente los costos administrativos luego de un período inicial de transición.

¿Cómo se relaciona esta transferencia con otras reformas emprendidas por el BID?

- Desde 2013, la comunidad internacional –en particular los líderes del G20– ha venido urgiendo a los bancos multilaterales de desarrollo a optimizar sus balances contables con el objeto de ampliar sus capacidades crediticias.
- La transferencia constituye el quinto paso que da el BID para optimizar sus balances contables, luego de medidas sobre ingresos netos, mayor eficiencia de capital, desarrollo de acuerdos de intercambio de exposición con otros bancos multilaterales de desarrollo, y distribución del riesgo en operaciones no soberanas.
- El diseño de la transferencia del FOE se benefició con el ejemplo de una reforma similar emprendida por el Banco Asiático de Desarrollo.

¿Cuál es el estado actual de la transferencia y cuáles serán los próximos pasos?

- El 27 de julio de 2016 el Directorio Ejecutivo del Banco autorizó someter la propuesta de transferencia de los activos y pasivos del FOE al CO a consideración de la Asamblea de Gobernadores del Banco.
- La Asamblea de Gobernadores aprobó unánimemente la transferencia el 1 de septiembre de 2016.
- La transferencia se hará efectiva el 1 de enero de 2017.